

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 259

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda a fo. 5 del expediente 247-M-965, solicita se modifique el destino de los fondos dispuestos por Ordenanza n° 258/65; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que aduce son válidas y perfectamente justificables, si se tiene en cuenta lo expresado por el señor Cónsul de Chile con asiento en esta Ciudad, en el sentido de que la ayuda mas beneficiosa es el aporte económico, dado que ha pasado ya la urgencia de satisfacer necesidades de orden primordial como sería vestimenta y alimentación, encontrándose en estos momentos a la tarea de reconstrucción; Por todo ello:


EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA


Art. 1°) Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza n° 256/65 de ----- la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a concurrir en ayuda de los damnificados del movimiento sísmico ocurrido en la Parte Central y Norte de la República hermana de Chile con la suma de \$ 50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). La contribución de que se trata se hará llegar al Cónsul local mediante cheque certificado a la orden del Ministro del Interior de la República de Chile.-"

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN
SECRETARIO




ORLANDO DEL FIN
PRESIDENTE